

VISTO:

Las Ordenanzas 002/03 y 012/04 U.A.D.E.R. que establecen el "Reglamento Interno del Consejo Superior Provisorio"; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas Ordenanzas instrumentan el mentado Reglamento de funcionamiento interno del entonces Consejo Superior Provisorio con atribuciones de consulta, por recomendación efectuada oportunamente por Resolución N° 19 del año 2002 del Ministerio de Educación de la Nación.

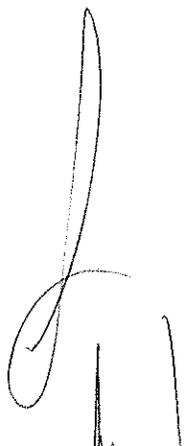
Que en esta nueva etapa institucional donde la Universidad ha sido definitivamente normalizada por virtud de la Asamblea Universitaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, surge como consecuencia natural la conformación con plenas potestades conforme dispone la normativa vigente a nivel nacional y estatutariamente de los órganos de cogobierno universitario.

Que en función de lo manifestado, el Consejo Superior en pleno uso de sus atribuciones estatutarias, conforme dispone el art. 14 inciso m), modifica la conformación de sus comisiones permanentes y amplía el número de las mismas oportunamente aprobadas por la Ord. 012/04 complementaria de su homónima 002/03.

Que el mérito de lo resuelto por éste órgano colegiado, radica en la necesidad de resaltar como política de ésta gestión a dos de los principales pilares del sistema universitario argentino como son la investigación y la extensión universitaria.

Que asimismo, y de la mano de lo manifestado precedente, éste cuerpo considera que corresponde ponderar y brindar más atento tratamiento a las cuestiones y problemáticas de un sector de suma importancia dentro de la ciudadanía universitaria como es el cuerpo de estudiantes, el cual ha tomado dentro de esta universidad un importante impulso y crecimiento, como así también las necesidades a su interior, debiendo esta Universidad en consecuencia, atender la problemática de este sector de la ciudadanía universitaria en forma integral.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Constituir en el ámbito del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Comisión Permanente de Extensión Universitaria, con las atribuciones y estructura de funcionamiento oportunamente aprobada por Ordenanza 012/04 UADER.-

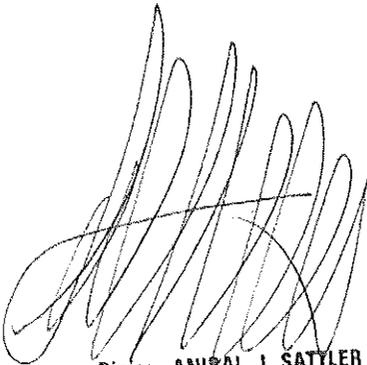
ARTÍCULO 2º.- Constituir en el ámbito del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado, con las atribuciones y estructura de funcionamiento oportunamente aprobada por Ordenanza 012/04 UADER.-

ARTÍCULO 3º.- Constituir en el ámbito del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles, con las atribuciones y estructura de funcionamiento oportunamente aprobada por Ordenanza 012/04 UADER.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN PARANÁ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-


Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioing. ANIBAL J. SATLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos